



BUIN, 23 FEB 2011

DECRETO TC. N° 35 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 540** de fecha 14 de Febrero de 2011, se nombra en Comisión de Servicios a la funcionaria doña **EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, Secretaria Municipal, por su participación en el Seminario "**La Destitución de Alcaldes y Concejales, casos prácticos**", en el Centro de Convenciones **ENJOY de Coquimbo**, a efectuarse los días 24 y 25 de Febrero de 2011. Se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña **Nancy Viviana Vargas Sandoval**, Directora de Transito, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 589** de fecha 16 de febrero de 2011, se nombra en Comisión de Servicios por los días 22, 23, 24 y 25 de Febrero de 2011, al Sr. Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, por su participación en "**Congreso Internacional de Parlamentos**", a realizarse en la ciudad de Viña del Mar - V Región, se nombra como Alcalde Subrogante a don **Italo Francois Pérez Galaz**, Director de Secpla, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

4.- Que por Decreto Alcaldicio **TC. N° 16** de fecha 03 de Febrero de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2011**".

5.- El Acta de Apertura de Licitación Pública denominada "Venta De Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2011", de fecha 11 de Febrero de 2011.

6.- La **Ficha Licitación N° 2723-10-L111** "Venta De Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2011".

7.- El **Memorándum N° 127** de fecha 14 de Febrero de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante al cual remite Acta y documentación original presentados en la Licitación antes mencionada.

8.- El **Memorándum N° 140** de fecha 21 de Febrero de 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, donde informa a la Unidad de Control que luego de evacuado el informe de evaluación, solicita proponer al Sr. Alcalde adjudicar la Licitación al oferente **JERIA Y COMPAÑÍA CORREDORES DE SEGURO LTDA.**

9.- El **Memorándum N° 206** de fecha 21 de Febrero de 2011, de la Unidad de Control, que remite al Sr. Alcalde el Memorándum y documentación que fundamenta la adjudicación de la propuesta pública denominada "Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2011", ID 2723-10-L111, al oferente "Jeria y Compañía Corredores de Seguro Ltda.", para su resolución.

10.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 21 de Febrero de 2011.



DECRETO.

1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada "VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑO 2011", ID 2723-10-L111, al Oferente **JERIA Y COMPAÑÍA CORREDORES DE SEGURO LTDA.** Rut. N° 78.760.010-7, cuyo Representante Legal es don **José Agustín Jeria Oyarzun**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Comuna de Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, ofertas técnicas y económicas del oferente y demás antecedentes los que se entienden forman parte integrante del presente decreto.

3.- La duración del contrato será desde el mes de Febrero de 2011 a Enero del año 2012

4.- El Adjudicado antes de la firma del Contrato, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos). Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de término de este.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de Circulación año 2011".

5.- La **ejecución de los Servicios** será con el siguiente procedimiento: "El valor de la Póliza de seguro obligatorio que se vendan en los diferentes puntos de venta que se encuentren en los Bienes Nacionales de Uso Público y lugares definidos por el municipio en esta propuesta deberá ser menos o igual a los valores de tales pólizas que se vendan en las Municipalidades vecinas, durante todo el periodo licitado. Este requisito será debidamente fiscalizado en su cumplimiento por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) o a quién ésta designe, mediante verificación en terreno en las comunas territorialmente vecinas (Paine, Calera de Tango, San Bernardo y Pirque), cuando así fuese denunciado por algún contribuyente o por propia iniciativa, procediéndose a ordenar la modificación del valor de venta cuando así correspondiera, sin perjuicio de poner término anticipado al servicio licitado".

6.- La **Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.)**, estará constituida por personas designadas por la Municipalidad, responsables de velar por el fiel cumplimiento del contrato licitado, mediante la fiscalización del Servicio y de que se realice con observancia de las obligaciones adquiridas por el adjudicatario, recayendo finalmente la parte operativa en un funcionario designado por la Dirección de Administración y Finanzas.

7.- Las Multas se aplicarán en U.T.M. con un valor mínimo de 1 U.T.M. y un valor máximo de 10 U.T.M., dependiendo la gravedad de la observación encontrada en los procesos de control interno del Municipio, a través de la Unidad Técnica y según lo señalado en el punto 10.4 de las B.A.E.



8.- El presente **Decreto Alcaldicio se notificará** vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley 19.886, sobre contrato de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
NANCY VIVIANA VARGAS SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IPG. NVVS. MEBH. BJS. CRG. *[Handwritten initials]* apg.

DISTRIBUCION:

- Secpla
- D. A. F.
- Transito
- Control
- Jurídica
- Archivo Secmu

D:\Mis documentos\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\ADJUDICACIONES\Venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales de Permisos de circulación año 2011.doc
Fecha de creación 22/02/2011 11:26:00

